Sesion 14.ª estraordinaria en 11 de Diciembre de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Guarello pide que se traiga a la Cámara una lista de los carros cargados que han enviado las empresas de trasportes, desde Valparaiso a Santiago con espresion del número de carros, el peso de lo cargado i de lo que hayan pagado por flete o conduccion.—El señor Videla (Presidente) manifiesta que se pasará oficio pidiendo tales datos.—El señor Bañados Espinosa pregunta cuál es la situacion de las solicitudes particulares respecto de su inclusion en la convocatoria.—El señor Secretario responde que están incluidas todas.—El señor Aldunate Bascuñan recomienda a la Comision de Guerra el proyecto sobre retiro forzoso de los jefes i oficiales del Ejército.—El señor Tocornal hace diversas observaciones acerca de la conveniencia de dar facilidades a los agricultores para la adquisicion del guano.—Usan de la palabra los señores Antúnez (Ministro del Interior), Balmaceda, Jordan, Ortúzar i Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El señor Fredes propone que, si no hai oposicion, se acuerde comenzar las sesiones a la una i media de la tarde para terminarlas a las tres.—Se opone el señor Guarello i queda retirada la indicacion.—El señor Verdugo hace presente la necesidad que tiene la poblacion de los Andes de que la auxilie el Estado con algunos fondos para mejorar su servicio de agua potable.—Usa de la palabra el señor Antúnez (Ministro del Interior).—El señor Mac-Iver don David pide que se oficie al señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que remita todos los antecedentes relativos a las obras que se efectúan en la bahía de Iquique, i reitera sus observaciones acerca de la conducta de ciertos funcionarios de Pisagua.—Contesta el señor Antúnez (Ministro del Interior).—El señor Lámas recomienda a la Comision respectiva el despacho del proyecto presentado por Su Señoría sobre fomento de la marina mercante nacional.—El señor Robinet pide que despues del proyecto sobre la reforma de la tarifa de avalúos pase la Cámara a discutir el proyecto sobre penalidad de la embriaguez.—Usan de la palabra los señores Jordan, Infante i Guarello, siendo aprobada la indicacion.—Continuó i quedó pendiente la discusion del proyecto sobre reforma de la tarifa de avalúos.—Se levantó la sesion.

DOCUMENTOS

Mocion de los señores Bañados Espinosa i Pinto Agüero en que proponen una pension de gracia en favor de las hijas solteras del jeneral don Samuel Valdivieso.

Oficio de la Municipalidad de Nacimiento en que comunica que el Gobierno nombró prefecto de la policía de seguridad de esa comuna sin que la corporacion propusiera la terna a que se refiere el artículo 30 de la lei de 28 de diciembre de 1891.

Id. del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública con que remite la memoria correspondiente al Ministerio de su cargo.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 13.ª estraordinaria en 10 de diciembre de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 35 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago	Mac-Iver, David
Alfonso, Paulino	Mac-Iver, Enrique
Balmaceda, Rafael	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Mundt, Santiago
Bañados Espinosa, Julio	Ortúzar, Daniel
Bascuñan, Ascanio	Palacios, Carlos A.
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Besa, Cárlos	Pleiteado, Francisco de P.
Boizard, Cárlos	Prieto Hurtado, Joaquin
Campino, Eduardo	Risopatron, Cárlos V.
Campo, Máximo (del)	Robinet, Cárlos T
Correa S., Juan de Dios	Salinas, Manuel
Corbalan Melgarejo, Ramon	Sanhueza Lizardi, Rafael
Cruzat, Ricardo	Scotto, Federico
Délano, Alfredo	Silva Cruz, Raimundo
Díaz Besoain, Joaquin	Silva Ureta, Ignacio
Donoso Vergara, Pedro	Soto, Manuel Olegario
Edwards, Eduardo	Tocornal, Juan Enrique
Errázuriz, Ladislao	Urrejola, Gonzalo
Errázuriz, Javier	Valdes Cuevas, Florencio
Errázuriz U., Rafael	Valdes Valdes, Ismael
Feliú, Daniel	Velázquez, José
Fredes, Julio	Velázquez, José Domingo
González E., Nicolás	Verdugo, Agustin
Guarello, Anjel	Vergara, Luis A.
Guzman I., Eujenio	Vial Ugarte, Daniel
Henquiñigo, Aníbal	Yáñez Eliodoro
Hevia Riquelme, Anselmo	i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Industria i Obras Públicas, de Guerra i Marina i el Secretario.
Ibáñez, Maximiliano	
Infante, Pastor	
Irarrázaval, Cárlos	
Jordan, Luis	
Lámas, Alvaro	
Lazcano, Agustin	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio de la Honorable Cámara de Senadores con el cual remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para conferir comisiones de estudio en Europa al vicealmirante don Jorje Montt.

2.° De cinco informes de la Comision de Guerra i Marina:

Uno sobre el proyecto de los señores Donoso Vergara i Tocornal en que proponen se acuerde al teniente don Alberto Phillips Huneeus los beneficios que acuerda a los inválidos absolutos la lei de 2 de febrero de 1892;

I los otros cuatro sobre las siguientes solicitudes:

Del ex-teniente don Santiago Pollman en que pide se le rehabilite para inciar su espediente de invalidez en conformidad a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881;

De doña Cármen Puga, viuda de Puga, en que pide pension de gracia;

De doña María Beatriz Bravo, en que pide aumento de la pension que disfruta, i

Del sarjento-mayor don César Leon Luco, en que pide se le rehabilite para iniciar su espediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Pasaron a la Comision Revisora.

3.° De un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlo por creerlo ilegal, de un decreto espedido por el Ministerio de Marina, que concede a doña Manuela Cabero, viuda del contra-almirante don Oscar Viel, pension de montepío.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

4.° De una mocion del señor Palacios en la cual propone un proyecto de lei que autoriza el cobro de los derechos de Aduana propuestos por el Ejecutivo desde la fecha en que presente el respectivo mensaje.

A Comision de Hacienda.

5.° De una solicitud de don G. J. Michelbacher, jerente de la Compañía Sud-Americana de Tabacos, en la que hace algunas observaciones para que se tengan presente, respecto al gravámen que paga a su internacion el tabaco elaborado.

A sus antecedentes.

El señor Délano don Alfredo hizo observaciones sobre el servicio de correos en Valparaiso.

Usó de la palabra el señor Antúnez (Ministro del Interior).

El señor Bello hizo uso de la palabra acerca de destituciones hechas en la policía de Valparaiso.

Suscitóse un incidente en el cual tomaron parte los señores Guarello, Edwards (don Eduardo), Feliú i Antúnez (Ministro del Interior).

El señor Risopatron solicitó de la Comision de Gobierno el pronto despacho del informe sobre el proyecto que declara libre la construccion de ferrocarriles.

El señor Corbalan pidió se incluyera en la convocatoria un proyecto que concede un ausilio estraordinario a la Municipalidad de Copiapó i el señor Palacios el relativo al cobro de derechos de Aduana a que se refiere la cuenta.

El señor Bannen hizo diversas consideraciones acerca de la situacion del departamento de Coelemu.

Usó de la palabra el señor Antúnez (Ministro del Interior).

El señor Edwards (don Eduardo) llamó la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la necesidad de adoptar alguna medida respecto de los deudores por salitreras i tierras rematadas.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Robinet para discutir preferentemente el proyecto que deroga el artículo 2.° de la lei de 11 de febrero de 1895.

Fué aprobada por 36 votos contra 17.

Por el señor Fernández A. (Ministro de Guerra i Marina) para discutir con preferencia a todo otro asunto el proyecto que autoriza al Ejecutivo para conferir comisiones al vice-almirante don Jorje Montt.

Se dió por aprobada.

Por el señor Bascuñan para discutir en las sesiones nocturnas, en seguida del proyecto que reforma el impuesto de Aduanas, el que estiende los beneficios de la lei de jubilacion a empleados de los ferrocarriles del Estado.

Resultaron 27 votos contra 26, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Repetida la votacion se aprobó la indicacion por 28 votos contra 26.

Por el señor Montt para discutir preferentemente el proyecto que concede fondos para trabajos de la Casa de Orates.

Se dió por aprobada.

Por el señor Palacios para discutir conjuntamente con el proyecto sobre jubilacion de empleados de los ferrocarriles i el que crea una caja de ahorros para los mismos.

Se dió por aprobada con un voto en contra.

Entrando en la órden del dia se puso en discusion jeneral i particular, siendo aprobado por asentimiento tácito el proyecto que concede fondos para gastos de la Casa de Orates.

Dice así:

«Artículo único.—Concédese a la Junta de Beneficencia de Santiago un ausilio estraordinario de cincuenta mil pesos, a fin de que termine los trabajos que se efectúan en la Casa de Orates de esta ciudad.»

Se constituyó en seguida la Cámara en sesion secreta.

Reabierta la sesion pública se puso en discusion jeneral i particular el proyecto que reforma el artículo 2.° de la lei de conversion de 11 de febrero de 1895.

Usaron de la palabra los señores Edwards don Eduardo, Díaz Besoain i Sotomayor (Ministro de Hacienda).

El señor Edwards don Eduardo hizo indicacion para limitar la derogacion del inciso 1.° del artículo 2.° de la lei de conversion.

Cerrado el debate se procedió a votar.

El proyecto fué aprobado por 29 votos contra 8, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Dice así:

«Artículo único.—Se deroga el artículo 2.° de la lei núm. 277, de 11 de febrero de 1895, i se reemplaza por el siguiente:

«Art. 2.° Desde el 31 de diciembre de 1897 quedará demonetizado el papel-moneda del Estado.»

Se suspendió la sesion.

SESION NOCTURNA

A las 9.20 P. M. continuó la sesion.

El señor Mundt hizo indicacion para aprobar en globo el proyecto que reforma el impuesto de aduanas.

Usaron de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique, Yáñez, Videla (Presidente) i Verdugo.

Entrando en la órden del dia se continuó en la discusion del artículo 2.° del proyecto sobre reforma del impuesto aduanero.

El señor Bañados retiró su peticion de segunda discusion.

Usaron de la palabra los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda), Bascuñan, Guarello, Yáñez, Verdugo, Palacios i Mac Iver don Enrique.

Se dieron por retiradas las indicaciones de los señores Bascuñan i Verdugo.

El señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para suprimir los reglones que dicen «barajas» i «perfumería», i para agregar al que dice «conservas alimenticias» la frase «a escepcion de las sardinas.»

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en la parte no objetada.

La indicacion del señor Palacios, para que se grave con el 60 por ciento toda clase de calzado, ménos los de goma, fué desechada por 15 votos contra 12, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La del mismo señor Palacios para que se graven con el 60 por ciento todos los jarabes i todas las pastillas, sin esceptuar las medicinales, fué aprobada por 17 votos contra 10.

La del mismo señor Diputado para agregar al artículo las materias consignadas en las séries B i D, a escepcion de la grasa, fué aprobada por 15 votos contra 14.

La para agregar la grasa, fué aprobada por 15 votos contra 14.

La del señor Mac-Iver, para suprimir la frase «calzado en jeneral i ropa hecha,» pasando al 35 por ciento, fué votada nominalmente a peticion del señor Verdugo, i resultó rechazada por 21 votos contra 8

Votaron por la afirmativa los señores: Aldunate Bascuñan, Campino, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Ladislao, Mac-Iver don Enrique, Mundt, Silva Ureta i Videla.

Votaron por la negativa los señores: Balmaceda, Bañados Espinosa, Bascuñan, Bello C., Besa, Boizard, Feliú, Guarello, Herquíñigo, Infante, Jordan, Palacios, Pinto Agüero, Risopatron, Salinas, Valdes Valdes, Velázquez José, Velázquez J. D., Verdugo, Vergara i Yáñez.

La indicacion del señor Jordan para agregar a la frase «molduras de todas clases» las palabras: «i maderas comunes en bruto i elaboradas», fué desechada por 24 votos contra 4, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

En la del señor Guarello para incluir las mesas de billar, resultó empate de 15 votos por 15. Repetida la votacion fué aprobada por 17 votos contra 13.

La del señor Corbalan Melgarejo para agregar la frase: «específicos usados en medicina i farmacia», fué desechada por 22 votos contra 8.

La del señor Ministro de Hacienda para no suprimir las barajas, fué aprobada con un voto en contra.

La del mismo señor Ministro para esceptuar las sardinas, fué aprobada por 26 votos contra 4.

La del mismo señor Ministro para suprimir la perfumería, fué aprobada por 23 votos contra 7.

Se puso en votacion la indicacion del señor Palacios para gravar con el 60 por ciento los artículos enumerados en la clasificacion D, propuesta por Su Señoría con escepcion de varios artículos para los cuales se pidió votacion especial, i fué desechada por 22 votos contra 11, dándose por desechados los demas por igual votacion i las frazadas por 24 votos contra 11.

Se puso en discusion el artículo 3.°

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) para agregar los siguientes artículos:

Barajas.

Perfumería.

Sardinas.

Por el señor Verdugo para que en el renglon que dice. «Manteca de vaca» se diga de «chancho», i para que se agreguen los siguientes:

Sebo.

Vinos medicinales.

Por el señor Bascuñan para agregar los siguientes artículos:

Cueros i antes para limpiar objetos.

Becerros blancos o teñidos.

Cabritillas o sus imitaciones.

Chagríes o sus imitaciones engrasados para calzado.

Chagríes o sus imitaciones, secos o lustrosos para calzado.

Tafiletes o marroquíes.

Brea.

Por el señor Palacios para agregar lo siguiente:

Carros de carga para ferrocarriles i coches i carros para ferrocarriles portátiles.

Horquetas de madera.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 11 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De la siguiente mocion:

«Soberano Congreso:

El pais entero conoce los grandes servicios prestados por el jeneral Valdivieso en cerca de medio siglo de activa i constante carrera militar.

En defensa del órden público concurrió a las batallas de Monte Urra, de Loncomilla i en la accion de Valparaiso de 28 de febrero de 1859, en la que salió gravemente herido de bala. En este hecho de

armas concurrió por propia inspiracion, como que estaba retirado temporalmente. Su valiente iniciativa fué recompensada por el Supremo Gobierno con el ascenso de capitan.

Como ayudante del jeneral don Juan Vidaurre Leal se halló en la asonada del mismo Valparaiso el 18 de setiembre de 1859.

Asistió en todo el bloqueo de Valparaiso por la escuadra española, encontrándose en el bombardeo de esa plaza.

Durante la guerra del Pacífico asistió a los dos combates de Antofagasta de 29 de marzo i del 28 de agosto de 1879; i en las batallas de Pisagua, San Francisco, Tacna, Arica, Chorrillos i Miraflores.

Ha desempeñado en su laboriosa vida numerosas comisiones de honor, de responsabilidad i de con fianza.

Ha sido comandante de armas de Tacna, de Arica, de Pacocha, de Chorrillos i de Ilo, i jefe político i militar de Lima, todo ello durante la guerra del Pacífico.

Ha sido gobernador de Magallanes i comandante jeneral de armas de Valparaiso.

Fué tambien inspector jeneral de la Guardia Nacional.

En premio de sus campañas tuvo dos medallas de oro por las dos campañas principales de la guerra del Pacífico i el derecho a seis barras, tambien de oro, por las seis batallas a que concurrió en esa campaña.

Todos en el pais conocieron la constancia i escrupulosa atencion con que en la paz desempeñó el puesto de edecan de varios presidentes de la República.

Fué una vida dedicada por completo al servicio público.

I este leal servidor nacional ha muerto sin dejar ni con qué vivir a sus dos hijas solteras.

Basta la rápida esposicion anterior para justificar sobradamente el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atencion a los servicios prestados a la República por el jeneral don Samuel Valdivieso, concédesele por gracia a sus hijas solteras doña Juana i doña Josefina Valdivieso la suma anual de tres mil seiscientos pesos, que gozarán en conformidad a la lei de montepío militar.—*Julio Bañados Espinosa.—Marcial Pinto Agüero.*

2.° Del siguiente oficio de la Municipalidad de Nacimiento:

Nacimiento, 7 de diciembre de 1896.—La Municipalidad de esta comuna, en sesion ordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre último tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dirijirse al Soberano Congreso poniendo en su conocimiento que S. E. el Presidente de la República por decreto núm. 4,482, de fecha 6 del actual, nombró prefecto de policía de seguridad de esta comuna a don Lindorfo de la Fuente, sin que la Municipalidad formara la terna prescrita por el artículo 30 de la lei municipal de 22 de diciembre de 1891.»

Lo trascribo a V. E para los fines consiguientes, haciendo presente a V. E. que la Municipalidad, al tomar el acuerdo preinserto, ha tenido en vista que la lei de 12 de febrero del presente año no ha derogado la disposicion contenida en la organizacion i atribuciones de las municipalidades citada en el acuerdo que trascribo.

Saluda a V. E.—*José Laureano Jara.*»

3.° De que el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública ha remitido la memoria correspondiente al Ministerio de su cargo.

4.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de doña Juana López, en que pide pension de gracia.

Otra de don Cárlos E. Lister, concesionario de la fábrica para elaborar fierro viejo, en la que pide se modifique la lei que le hizo la concesion i se le entregue desde luego todo el fierro viejo existente en el pais i se fije a la concesion un plazo de seis años.

Otra de doña Luisa Irarrázaval Vera, en que pide pension de gracia.

I la otra de don Manuel M. Guzman, en la que pide se tenga presente otra, presentada anteriormente, al discutirse el proyecto sobre reforma de aduanas, en lo relativo a gravar la internacion de la brea.

El señor GUARELLO.—Pido la palabra, ántes de la órden del dia.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor GUARELLO.—La he pedido, señor Presidente, solo con el objeto de solicitar del honorable Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirva obtener de la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles del Estado una nómina de los carros cargados que han enviado durante el mes de setiembre último, las empresas de trasportes desde Valparaiso a Santiago con espresion del número de carros, el peso de lo cargado i de lo que hayan pagado por flete o conduccion.

El señor VIDELA (Presidente).—Se comunicarán por medio de un oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas los deseos manifestados por Su Señoría.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—¿Cuál es el estado en que se encuentran las solicitudes particulares con respecto a su inclusion entre los negocios de la convocatoria?

El señor SECRETARIO.—Están incluidas en su totalidad.

El señor SALINAS.—Las ya presentadas en la fecha del Mensaje que las incluyó.

El señor SECRETARIO.—Todas las solicitudes. No se hace distincion alguna en el Mensaje.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Aldunate Bascuñan.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—He solicitado la palabra, señor Presidente, solo para dirijir un ruego a la honorable Comision de Guerra.

Se encuentra en su carpeta desde el 21 de junio de 1889 un proyecto de retiro forzoso por edad de los jefes i oficiales del Ejército. Este proyecto ha sido despachado ya por el Honorable Senado i me permito rogar a los señores Ministros de la Comision de Guerra que tengan a bien prestarle su atencion.

En el Honorable Senado se encuentra en estado de tabla, segun creo, un proyecto sobre retiro forzoso

por edad de los jefes i oficiales de nuestra Marina, i es de sumo interes, a fin de completar la organizacion de nuestro Ejército, que nos preocupemos del despacho del proyecto a que me he referido.

El señor VIDELA (Presidente). —Los honorables miembros de la Comision de Guerra aquí presentes han oido los deseos manifestados por el honorable Diputado por Santiago, señor Aldunate, i espero que les prestarán debida atencion en el desarrollo de sus trabajos.

El señor TOCORNAL —Desde hace mucho tiempo se hace sentir vivamente la necesidad de que nuestro Gobierno se preocupe algo de estimular las industrias agrícolas de la República, poniendo a su alcance los abonos que éstas necesitan i que nosotros poseemos en gran abundancia.

La situacion de nuestros agricultores es en esta materia de bastante gravedad, puesto que se ven obligados a emplear para sus trabajos de campo abonos industriales que les imponen un desembolso superior en el doble al costo del guano o del salitre. Es fácil que éste lo puedan obtener a un precio no superior a tres pesos por quintal, i, sin embargo, hoi dia están pagando seis pesos, el doble, por abonos que son productos de la industria i no naturales.

Es realmente estraño que nosotros, que somos propietarios de las guaneras, tengamos necesidad de emplear abonos artificiales cuando con alguna diligencia i buena voluntad se les podria vender este producto a precios equitativos i mucho mas bajos que los que hoi se ven obligados a pagar los agricultores en los abonos que emplean.

La forma en que ha de ponerse al alcance de los agricultores el guano, la dejo subordinada al criterio del señor Ministro de Hacienda; pero me permitiré añadir que seria conveniente que se tomaran lo mas rápidamente posible. Es necesario que éstos se encuentren al alcance de los agricultores en todo el mes de marzo, porque los abonos fosfatados se deben emplear ántes del invierno a fin de que ellos se deshagan con las aguas de las lluvias.

Espero que el honorable Ministro de Hacienda prestará la debida atencion a los justos deseos que acabo de manifestar.

El señor FREDES.—Desde hace mucho tiempo nuestras sesiones que deben comenzar a las 3 de la tarde principian solo a las 3 i media. A fin de que no estuviéramos perdiendo todos los dias esta media hora que se pasa en esperar que se reuna el número de Diputados necesarios para que la Cámara pueda constituirse en sesion, seria conveniente que éstas principiaran a las 3 i media i termináramos a las 6 i media.

De esta manera los que tenemos que hacer en las primeras horas del dia, tendremos mayor tiempo para atender nuestras ocupaciones.

Sin embargo, si álguien se opusiera, yo retiraria mi indicacion.

El señor FELIU.—Yo me opongo, señor Presidente, porque un gran número de Diputados vivimos fuera de Santiago, i necesitamos irnos a las 6 de la tarde, que es la hora de tren.

El señor GUARELLO.—Los que venimos de Valparaiso llegamos aquí a la una; de manera que podríamos ganar tiempo principiando la sesion a las 2 i media.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor.

El señor VIDELA (Presidente).—Como el honorable Diputado por Mulchen espresó que no insistiria en su indicacion si se hiciera oposicion, i ésta se ha producido, no la someteré a discusion.

El señor VERDUGO.—He recibido un telegrama del primer alcalde de la Municipalidad de Los Andes en el cual me espresa que a pesar de que existe allí una empresa de Agua Potable i de que ésta corre por cañerías, las condiciones de ella no son satisfactorias a causa de que se filtra sobre fango. Como el señor Ministro lo sabe éste es un lugar de sanidad al cual acuden enfermos de toda la República i se hace absolutamente necesario que se cambien las condiciones anti-hijiénicas en que hoi se hace el filtro de las aguas.

El honorable Ministro del Interior anterior a Su Señoría, me prometió destinar 10.000 pesos para la ejecucion de estos filtros i, aunque yo le dí las gracias por la buena voluntad que me manifestó, hasta la fecha nada se ha hecho.

Espero, sin embargo, que Su Señoría, teniendo presente la promesa de su antecesor, algo hará en este sentido

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior). —No conozco la promesa a que alude el honorable Diputado por San Felipe, pero sé que los fondos del presupuesto destinados al servicio del agua potable de las ciudades de la República, fueron en su mayor parte incluidos entre aquellas sumas que convenia no invertir este año para poder salvar el déficit que se presentaria en el presupuesto.

Pero, si se puede reparar con pocos recursos el mal de los Andes, el que habla tendrá la mejor voluntad para acceder a los deseos manifestados por Su Señoría.

El señor VERDUGO.—Doi las gracias al señor Ministro por la buena voluntad que ha manifestado, i espero que Su Señoría hará algo para remediar mal tan sentido. La salubridad pública debe ser una de las cosas de que el Gobierno debe preferentemente ocuparse.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—En cuanto a las observaciones formuladas por el honorable Diputado por Yungai, señor Tocornal, puede Su Señoría estar persuadido de que el Gobierno les prestará la debida atencion.

El servicio de la esplotacion i espendio del guano está encomendado a la Sociedad Nacional de Agricultura, i aunque actualmente no sé en qué estado esto se encuentra, ofrezco al honorable Diputado ocuparme del asunto i comunicar al señor Ministro de Hacienda las observaciones formuladas por Su Señoría a fin de que se adopten las medidas que sean del caso.

El señor MAC IVER (don David).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente) —Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor MAC-IVER (don David).—La he pedido, señor Presidente, con el objeto de rogar a la Mesa que se sirva oficiar al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que se sirva

remitir a la Cámara todos los antecedentes relativos a las obras que se ejecutan en la bahía de Iquique. Estos antecedentes son los siguientes: contratos que se han celebrado, los planos formados para la ejecucion de las obras i cuenta de los gastos efectuados hasta la fecha.

Ya que estoi con el uso de la palabra i pasando a un negocio distinto, me permito llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda, i en su ausencia, del señor Ministro del Interior, para que trasmita a su colega mis observaciones sobre lo que pasa actualmente en Pisagua.

El sábado pasado hice presente al señor Ministro de Hacienda i a la Cámara que en el puerto de Pisagua se están efectuando sucesos que revisten suma gravedad. Se está organizando el gremio de jornaleros, institucion que fué abolida por la lei en todos los puertos de la República. Sobre este particular pedí al señor Ministro se sirviera darnos algunas esplicaciones, pero Su Señoría encontró preferible guardar silencio. Yo deseo que no continúe trascurriendo el tiempo sin que el Gobierno tome algunas medidas respecto de los sucesos que se desarrollan en Pisagua i por eso insisto nuevamente en mis observaciones.

Es de tanta gravedad lo que en aquel puerto sucede, que la justicia ordinaria se ha visto en la necesidad de tomar cartas en el asunto mandando formar un sumario contra el administrador de aduanas por haber impedido ese empleado que trabajaran ciertas cuadrillas de jornaleros. Esto revela la gravedad de lo sucedido.

Considero conveniente advertir al Gobierno de lo que pasa, para que se haga respetar, pues no es posible que las autoridades subalternas estén burlando con sus hechos la palabra del Ministerio empeñada ante la Cámara i el pais.

Confío en que el señor Ministro, haciendo honor a la palabra del Gabinete, se servirá poner remedio a los males que he denunciado. Si así no fuera, me veria en el caso de volver nuevamente a tratar del asunto con mayor detenimiento.

El señor VIDELA (Presidente).—Se remitirá el oficio que ha solicitado el señor Diputado por Pisagua.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No he tenido ocasion de hablar con mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda sobre el asunto a que se ha referido el señor Diputado que deja la palabra; pero al salir del Ministerio, he recibido un telegrama del Intendente de Iquique, relativo a la formacion de un gremio de jornaleros en Pisagua, que talvez desee conocer el señor Diputado. Ruego al señor Secretario se sirva leerlo.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Señor Ministro del Interior.—Iquique, 10 de diciembre de 1896, a las 10.15 A. M.—Gobernador de Pisagua me remite el siguiente informe:

Tengo el honor de informar a US. sobre telegrama relativo a formacion de gremio jornaleros en ésta. Aquí no se ha organizado ningun gremio jornaleros; administrador de aduana abrió un rejistro para matricular jornaleros afianzados por casas comerciales, procediendo con arreglo al decreto de febrero de 1893 de Superintendente de Aduanas. Esto suscitó rivalidades entre trabajadores para la descarga de mercaderías, tomando parte en este asunto capitan de puerto, que agravó la rivalidad trabajadores. Desde ayer han cesado las dificultades; jornaleros trabajan tranquilamente. Por mi parte solo me he limitado a proporcionar fuerza policía para mantener el órden en el muelle, sin tomar lo menor injerencia ni en el rejistro abierto para jornaleros, ni en las discusiones habidas entre capitan puerto i administrador aduana. Puedo asegurar a US. que el precedente informe es la exacta verdad de lo ocurrido.

Dios guarde a US.—*S. Larrain Pérez.*»

Lo comunico a US. cumpliendo con lo ordenado por telegrama de ayer.—*Jorje Figueroa.*»

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Como he dicho, no sé si el señor Ministro de Hacienda haya adoptado alguna resolucion sobre este particular, i mi objeto al pedir la palabra era solo el de hacer leer este telegrama i ofrecer al señor Diputado que pondré en conocimiento de mi honorable colega las observaciones que ha formulado.

El señor MAC-IVER (don David).—El telegrama del Intendente de Tarapacá, que se acaba de leer, viene a manifestar la verdad de lo espuesto por mí el sábado último.

Con el pretesto de formar una matrícula que no es necesaria, se perturba al comercio de Pisagua. ¿Por qué se abre ese rejistro en momentos como los actuales, en que la suspicacia de los partidos tiene que sentirse por ello lejítimamente alarmada?

Estas cosas se hacen, señor Presidente, con propósitos de intervencion electoral, i tanto es así, que se ha intentado hacer lo mismo en otros puertos, pero se ha tropezado con resistencias que han detenido el intento.

Deseo que el señor Ministro de Hacienda se informe bien sobre el particular, i tome las medidas necesarias para restablecer la tranquilidad en Pisagua, la cual no se encuentra restablecida, como lo asevera el telegrama, puesto que la justicia ha tenido que intervenir en el asunto, i ha habido otras perturbaciones, como se me ha comunicado en cartas que he recibido.

El señor LAMAS.—Hace como tres meses tuve el honor de presentar un proyecto, por el cual se concede una prima de diez por ciento de rebaja, en los derechos de internacion, a las mercaderías conducidas por naves mercantes. Ese proyecto pasó al conocimiento de la misma Comision especial que ha informado el proyecto relativo al aumento del derecho de internacion para ciertos artículos, i yo desearia saber si esa Comision piensa informarlo ántes de que concluya la discusion del otro proyecto o no.

El señor VIDELA (Presidente).—Los señores miembros de la Comision especial que se encuentran presentes, han oido la pregunta del señor Diputado.

El señor VALDES VALDES.—En realidad, como la Comision ha tenido que preocuparse mui detenidamente del estudio de uno de los proyectos, no ha tenido ocasion de ocuparse del otro; pero ya que el honorable Diputado por Constitucion lo desea, me parece que la Comision no tendrá inconveniente para complacer sus deseos, informando el proyecto de Su Señoría a la brevedad posible.

El señor BALMACEDA.—A propósito de las observaciones que ha hecho el señor Tocornal sobre la venta de guano a los agricultores chilenos, debo recordar que yo hice presente hace algun tiempo al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de que se adoptaran medidas para estender mas la venta de aquel abono a nuestros agricultores. Actualmente, solo se vende el guano en Santiago i Valparaiso, i no es posible que los agricultores del norte vengan a comprarlo.

Cuando traté esta cuestion, indiqué al señor Ministro la conveniencia de establecer en la Aduana de Coquimbo un depósito de guano para facilitar su venta a los agricultores de la provincia de Coquimbo. Hoi insisto en esa observacion i creo que convendria tambien establecer depósitos análogos en Talca, Talcahuano i otros puntos céntricos de nuestra rejion agrícola del centro de la República.

Ruego al señor Ministro del Interior se sirva trasmitir estas observaciones a su colega el señor Ministro de Hacienda.

El señor DIAZ BESOAIN.—En una sesion pasada, pedí al señor Ministro del Interior se sirviera solicitar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de un proyecto que yo habia presentado autorizando a una Municipalidad para cobrar este año la contribucion de haberes que por dificultades insuperables no habia podido cobrar oportunamente. Por falta de esas entradas, la Municipalidad a que me refiero se ha visto en el caso de tener que vender su propio mobiliario para atender a algunos gastos impostergables.

No se trata de un proyecto de subsidios, sino de autorizar a una Municipalidad para hacer en tiempo distinto el cobro de una contribucion que no pudo percibir oportunamente.

Creia que se habria determinado incluir el proyecto en la convocatoria, pero como no he oido la lectura del oficio respectivo, me he permitido reiterar mi peticion al señor Ministro.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—La inclusion está acordada, señor Diputado. El oficio debió venir hoi, pero si no ha llegado a la Camara por algun inconveniente, puede estar seguro Su Señoría que llegará mañana.

El señor DIAZ BESOAIN.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor JORDAN.—Creo mui justas, señor Presidente, las observaciones del honorable señor Balmaceda acerca de la conveniencia de dar facilidades a los agricultores para la adquisicion del guano, i me asocio a los deseos de Su Señoría; pero creo que seria mas práctico que el Ministerio de Industria pusiera a disposicion del de Hacienda la cantidad de guano necesaria para establecer un depósito en cada capital de provincia i, sobre todo, de las provincias agrícolas del sur.

Estimo tambien que seria de gran utilidad el que se hiciera publicar por la Sociedad de Agricultura una cartilla en que se esplicara la manera de usar el grano i la cantidad en que debe usarse este abono segun los casos.

El señor ORTUZAR.—Como ya se ha indicado, el Ministerio de Hacienda ha pedido propuestas para la venta del guano, i ha sido aceptada una de ellas, comprometiéndose, segun entiendo, el proponente a mantener depósitos en Coquimbo, Valparaiso, Talcahuano, Corral o Valdivia.

El señor ROBINET.—En sesiones pasadas, pedí preferencia i sesiones especiales para el despacho de tres proyectos de alto interes público. Como encontré resistencia respecto de uno de ellos, me acojí a lo que en milicia se llama el órden disperso, i retirando mi peticion respecto del proyecto que suscitaba dificultad, obtuve la preferencia para los otros dos, de los cuales uno ha sido aprobado en la sesion de ayer: el relativo a la derogacion del artículo 2.° de la lei de conversion.

Vuelvo ahora sobre mi propósito, pidiendo preferencia para que se discuta un proyecto que, si fuera despachado, seria un honor para este Congreso, que ha sido tan pobre en beneficios para el pais i que siquiera en sus postrimerías debe hacer algo de provecho. Me refiero al proyecto, aprobado ya por el Honorable Senado, que pena la embriaguez, el cual, junto con el de reforma de los derechos de aduana, es sin duda el que mas directamente va a influir en el bienestar de nuestro pueblo, salvándolo del bochorno de ser el único talvez en el mundo que no trabaja mas de doscientos dias en el año.

Nuestro pais es el único en que no se trabaja en los dias de lluvia, i si a éstos se agrega los dias domingos i fiestas de guardar, los feriados patrióticos, i todavía los lúnes, los mártes i aun los miércoles en que muchos obreros no trabajan, veremos que se pierde por lo ménos la tercera parte del año, a causa de un vicio que absorbe las fuerzas del pais i que es preciso estirpar estableciendo para él la sancion penal.

Las objeciones que se han hecho contra el proyecto son de mera oportunidad. Un honorable colega decia en sesiones pasadas que no convenia penar la embriaguez en vísperas de una eleccion. Yo no pude contestar entónces, porque habia una demanda mui grande de la palabra; pero aprovecho la ocasion hoi, para decirle que en la discusion del proyecto haria indicacion para que la lei solo éntre en vijencia desde el 1.° de mayo del año próximo. De esta manera, puede quedar seguro el honorable Diputado de que la lei que pena la embriaguez no ha de venir a ser un elemento perturbador de las elecciones próximas, i quedarán disipadas tambien las alarmas de los que creen que para tener contento al pueblo en tiempo de lucha electoral es preciso tenerlo borracho.

Por eso insisto en que se discuta este proyecto. Si a los señores Diputados les parece, no ponemos la lei en vijencia el 1.° de marzo sino el 1.° de abril o el 1.° de mayo. Para mí esto es del todo indiferente.

La principal consideracion que me ha movido a pedir esta preferencia es la de que es éste uno de los pocos proyectos que con la simple aprobacion de esta Cámara se convertirán mañana en leyes útiles i benéficas para el pais.

El señor JORDAN.—Voi simplemente a aplaudir las justísimas i patrióticas observaciones del señor Diputado por Copiapó.

Nuestra actual jeneracion es una jeneracion de ebrios, i se hace, señor Presidente, necesario evitar, que la que viene siga el mismo camino. Casi todos los locos que hai encerrados en los manicomios deben su enfermedad al alcoholismo; todos los crímenes,

asesinatos i salteos tienen su orijen i su esplicacion en el licor, i al licor se debe tambien que a nuestro pueblo, de los trescientos sesenta i cinco dias del año, no trabaje sino doscientos, como decia mui bien el honorable Diputado por Copiapó.

Nuestros trabajadores empiezan sus labores el 3.° o 4.° dia de la semana, el mártes, el miércoles i aun el juéves, i los otros dias pasan en un no interrumpido estado de embriaguez.

Me asocio gustoso, pues, a la indicacion del señor Diputado por Copiapó i creo, como él, que seria una honra para esta Cámara prestar su aprobacion a este proyecto i hacerlo lei de la República.

Se ha dicho que ésta seria una manera de favorecer la presion que las autoridades pueden hacer sobre los electores.

¡Triste cosa es que en este pais, donde se ha ensayado con fruto la libertad electoral, no pueda implantarse ninguna medida moralizadora, sin el temor de atentar contra ese sagrado derecho!

Yo, por mi parte, debo decir que quiero que caigan en las urnas solo votos conscientes, i no los votos de los ebrios i, por lo demas, no creo que haya ningun Gobierno que pueda servirse de esta lei para atropellar el derecho de los electores.

La embriaguez es un vicio que hoi por hoi invade todas las clases sociales, i ya es tiempo de estirparlo con mano de fierro para rejenerar nuestra raza, ántes tan fuerte i robusta para el trabajo i hoi tan profundamente decaida.

Todos mis honorables colegas, agricultores, comerciantes o industriales, habrán tenido ocasion de verificar mas de una vez la verdad de lo que digo.

Hace dos meses pasaba por un departamento de una de las provincias del sur, que no hai para qué nombrar, en compañía de dos caballeros de Santiago: era un dia miércoles i encontramos once borrachos tendidos en las veredas de las calles, como los perros en Turquía.

Por eso deseo, señor Presidente, que la indicacion del señor Diputado por Copiapó sea aprobada por unanimidad.

I ya que estoi con la palabra, voi a referirme a otro asunto relacionado con la agricultura.

Me voi a permitir pedir al señor Ministro de Industria que, ademas de solicitar una buena cantidad de guano para repartir en las distintas provincias de la República, haga publicar una cartilla para el uso de los agricultores, en que se detalle la cantidad de esta sustancia que es necesario emplear para el abono del terreno, segun su calidad, que, como se sabe, es mui distinta en las provincias del sur i en las provincias del centro.

I no queriendo hacer perder mas tiempo a la Cámara, dejo la palabra.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El asunto a que se ha referido el honorable Diputado por Caupolican es mas bien del resorte del Ministerio de Hacienda; i es la Sociedad Nacional de Agricultura la que está encargada de hacer la distribucion del guano en los distintos puntos de la República, es decir, entre Santiago, Coquimbo i Talcahuano, que, segun entiendo, son las tres ciudades donde hai depósitos de esta sustancia.

Me parece que talvez habria alguna dificultad para tener depósitos de guano en todos los departamentos.

Desde luego, se me ocurre que para este objeto habria que tener bodegas bien cerradas al cuidado de empleados especiales, lo que junto con el flete que habria que pagar para la traslacion del guano, recargaria naturalmente el precio de venta.

No se pueden apreciar a primera vista todas las dificultades del asunto, pero éstas son las que se me ocurren por el momento.

En cuanto a las cartillas para el uso de los agricultores que el señor Diputado ha pedido que se formen i publiquen, debo decir que creo que para esto habrá que hacer un trabajo prolijo i minucioso. Sobre este punto consultaré al señor Director del Instituto Agrícola, i si la obra es posible, tendré el mayor gusto en satisfacer los deseos del señor Diputado.

El señor JORDAN.—Doi las gracias al señor Ministro por la contestacion que se ha servido darme.

El señor INFANTE.—Si la preferencia pedida por el señor Robinet es para despues de concluida la discusion del proyecto de reforma del derecho aduanero, le daré mi voto con el mayor gusto; en caso contrario, pido para ella segunda discusion.

El señor JORDAN.—Yo modifico en ese sentido la indicacion del señor Robinet.

El señor ROBINET.—Mi propósito habria sido colocar el proyecto para que he pedido preferencia dentro de este otro proyecto tan popular en la Cámara, relativo al impuesto de Aduana, porque temia que de otra manera corriera mi proyecto el peligro de no ser discutido.

Pero ya que hai oposicion para que así se haga, acepto la modificacion propuesta por el señor Jordan.

El señor GUARELLO.—A pesar de que la indicacion del honorable Diputado por Copiapó ha sido modificada, yo quiero dejar constancia de que votaré en contra de ella, por considerar inoportuno el proyecto a que se refiere.

Las observaciones del honorable Diputado, como las del señor Jordan, son, por lo jeneral, exactas. Es efectivo que la embriaguez ha echado hondas raices en nuestro pueblo i se requieren medios enérjicos para combatirla. Pero de ahí a creer que este proyecto va a remediar el mal, hai una distancia enorme.

Yo creo, señor Presidente, que la sociedad no tiene el derecho de penar un vicio, cuando ántes no ha hecho todo lo posible por estirparlo. La culpa de la triste situacion en que a este respecto se encuentra nuestro pueblo, recae principalmente sobre los productores de aguardientes adulterados, algunos de ellos altamente colocados en la sociedad, que no tienen escrúpulos en estar envenenándolo i deprimiendo su nivel moral i su vigor físico. Ahí está el orijen del mal i ahí debe atacársele ántes de pensar en establecer penas para castigar a los que son mas víctimas que culpables.

Por lo demas, i suponiendo aprobado este proyecto, ¿se cree que habrá cárceles suficientes i adecuadas para colocar a todos los que sean castigados por ebriedad? Acaso no se sabe que las cárceles del pais son estrechas para el número actual de reos i que carecen de condiciones hijiénicas hasta el punto de

convertirse en una tumba para los que a ellas ingresan?

Mucho temeria yo que con este proyecto, en vez de disminuir, fuéramos a aumentar la mortalidad.

Por último, no veo que haya prudencia ni conveniencia alguna en que vayamos a entregar discrecionalmente en manos de las policías a los ciudadanos, dándole un medio eficaz de ejercer presion sobre ellos en las contiendas electorales.

Yo no me he referido solamente a las elecciones próximas, sino a las futuras, pareciéndome que todos los partidos han de estar interesados en evitar que las autoridades dispongan de un recurso poderoso de intervencion electoral, como seria el que pudieran apresar libremente a los ciudadanos con el pretesto de la embriaguez.

Cuando la sociedad haya tomado medidas eficaces para remediar el mal en su orijen, cuando se haya impedido, principalmente, que se espendan al pueblo licores adulterados i nocivos, habrá llegado el momento de dictar penas contra la embriaguez i de aprobar este proyecto, que hoi es simplemente un proyecto atentatorio de derechos que debemos respetar.

El señor ROBINET.—La única objecion que se habia hecho contra este proyecto se basaba en su inoportunidad, por encontrarnos próximos a una eleccion. Yo traté de destruirla indicando la idea de que habria de establecerse que no rijiera sino con posterioridad a la eleccion de marzo.

Hoi el honorable señor Guarello ha entrado a combatir el proyecto mismo, avanzando en cierto modo su discusion particular.

Creo que Su Señoría seria mas lójico aguardando la discusion particular para proponer las modificaciones que estimara conveniente introducir en el proyecto, que ha sido mui bien estudiado en la otra Cámara.

El señor Diputado. si cree que la embriaguez debe combatirse, ademas, por otros medios, está en su derecho i en su deber presentar los proyectos que a ello conduzcan. Entretanto Su Señoría, que representa en la Cámara a un partido que necesita mas que ninguno propender a la moralidad de las clases trabajadoras del pais, no hace obra, a mi juicio, conveniente oponiéndose a la discusion de este proyecto, que persigue fines altamente útiles i patrióticos.

Terminada la primera hora, se procedió a votar la indicacion del señor Robinet, modificada por el señor Jordan, para que despues del proyecto que reforma la tarifa de avalúos, se discuta el que tiene por objeto reprimir la embriaguez.

Fué aprobado por 32 votos contra 17.

(Al votar):

El señor CRUZAT.—Nó; porque no se moraliza al pueblo inventando delitos que no son delitos.

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre reforma de los derechos de internacion.

Está en discusion el artículo 3.°, que comprende los artículos gravados con el treinta i cinco por ciento.

El señor VERDUGO.—Se me ha hecho notar que en este artículo se grava el sebo de vaca, que se produce en abundancia en la República Arjentina i que es igual al de carnero, que tambien se produce en abundancia en Punta Arenas. Por esta razon creo que deberia decirse en el inciso correspondiente: «Sebo de vaca o de carnero», para salvar las dificultades que posteriormente pudieran sobrevenir.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Creo, señor Presidente, que se hizo mal en colocar la grasa entre los artículos gravados con el sesenta por ciento. Es un artículo de primera necesidad que debemos considerar como materia prima.

Ahora quiere tambien elevarse el derecho del sebo, que está fijado en el quince por ciento.

Creo que está perfectamente colocado en esa categoría i me halaga la esperanza de que, aun cuando esta Cámara suba ese derecho, el Senado lo rebajará a su valor primitivo.

El señor VERDUGO.—Retiro mi indicacion, señor Diputado.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Me alegro muchísimo, i ojalá sucediera lo mismo con la indicacion relativa a la brea, artículo que debemos considerar como materia prima.

La brea del pais es la que produce la Fábrica de Gas, que proviene de la fundicion del carbon australiano i sirve de materia prima para la reparacion de nuestras veredas. Pero esa cantidad es indudablemente insuficiente para las necesidades de las poblaciones; i con justicia se quejaba el honorable Diputado por Mulchen de que se dictasen medidas como ésta que vienen a conspirar contra la tranquilidad de nuestros pies.

Yo anoche no oí la indicacion del honorable Diputado por Búlnes para alzar a treinta i cinco por ciento los derechos con que se han gravado los carros de ferrocarril.

Si la hubiera oido, señor Presidente, la habria combatido, como voi a hacerlo ahora someramente.

No debe olvidar la Cámara que se trata aquí de medios de trasporte, i constituir gravámen sobre ellos equivale a gravar la industria i el comercio.

El señor PALACIOS.—Si me permite el señor Diputado...

Yo tengo la mejor buena voluntad para quitar del camino todos los obstáculos que se puedan oponer a la aprobacion de este proyecto; i como veo que la indicacion que he formulado va a dar lugar a un debate, la retiro.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Se lo agradezco muchísimo al señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente),—Si no hai oposicion por parte de la Cámara, quedan retiradas las indicaciones de los señores Diputados por San Felipe i Búlnes.

El señor VALDES VALDES.—La Comision gravó con un mismo derecho la grasa i la manteca de vaca, que es una grasa mas refinada, i colocó en otra categoría la manteca de puerco, en virtud de razones especiales que me voi a permitir esponer.

Es una tendencia mui singular la que hai en Chile a comerse la grasa, es decir, la materia prima de los jabones i las velas. Esta costumbre produce graves enfermedades al estómago, segun me han dicho los médicos, i creo que no estaré en ésto en contradiccion con el señor Diputado por Copiapó.

Esto de comer grasa, pues, es dañoso para la salud.....

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Exacto, señor Diputado.

El señor VALDES VALDES.—I conozco personas delicadísimas de estómago, que en cuanto salen del pais mejoran i vuelven a enfermar tan pronto como regresan.

El único medio de desterrar esta costumbre es el de jeneralizar el consumo de la manteca de puerco, que es una grasa mas refinada, favoreciendo su introduccion en el pais.

La Cámara ha elevado al sesenta por ciento el derecho sobre la grasa, dejando en el treinta i cinco solo la manteca de vaca.

En cuanto a la indicacion del señor Diputado por Santiago relativa a los marroquíes, chagríes i otros cueros debo decir a la Cámara que el propósito de la Comision fué el de dejar un márjen de veinticinco por ciento entre la materia prima i el artículo manufacturado.

No tengo para qué repetir las observaciones que hice en otra ocasion acerca de este asunto, porque ya todos mis colegas las habrán podido apreciar.

El señor BASCUNAN SANTA MARIA.—Creo que nos será mui fácil ponernos de acuerdo con el honorable Diputado por San Fernando.

Encuentro razonable las observaciones del señor Diputado en cuanto se refiere al chagrí, pero no así respecto de los otros artículos comprendidos en mi indicacion.

En el pais se produce mui buen marroquí, que se usa en los coches i en los carros de los ferrocarriles del Estado.

Retiro, pues, mi indicacion en lo que se refiere a los chagríes i pido votacion para ella en lo relativo a los demas artículos.

El señor VERDUGO.—Yo insisto, señor Presidente, en el derecho de treinta i cinco por ciento que habia pedido para la manteca.

La manteca americana que se introduce en el pais es una mezcla de manteca con grasa. En el pais no hai máquinas para hacer esta mezcla; de manera que la industria nacional no puede competir con la estranjera en este punto.

Hace dos años se introdujo en el pais tal cantidad de grasa, que tuvieron que paralizar sus trabajos las fábricas de Rengo i Valparaiso.

En cuanto a la manteca de puerco, debo decir que la industria de su elaboracion puede plantearse i desarrollarse mui fácilmente en el pais Para la alimentacion de los puercos tenemos todos los desperdicios que arroja el mar a la costa i ademas los sobrantes de las fábricas de cerveza i aguardientes, que tendrian con ello una nueva fuente de entradas.

Por eso, insisto en el gravámen de 35 por ciento, que no es tan excesivo. Se trata de una manteca que no es perjudicial; i hai conveniencia en protejer a los que la producen.

El señor INFANTE.—Respecto a las indicaciones del señor Ministro de Hacienda, no tengo, por mi parte, inconveniente para aceptarlas, como quedó anoche acordado.

Respecto a la del señor Verdugo, me permito rogar a Su Señoría que no insista en ella. La base que, en esta materia, ha adoptado la Comision, ha sido estimular el consumo de la manteca de chancho, que es mucho mas sana que la grasa de vaca. Yo he tenido ocasion de oir a muchas personas que, enfermas del estómago, han comenzado a usar la manteca de chancho i se han mejorado sensiblemente.

El honorable señor Palacios ha formulado tambien otra indicacion, segun creo, para gravar con 35 por ciento las horquetas de madera.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor INFANTE.—Respecto de esta indicacion, debo decir que la Comision tuvo por norma no gravar las herramientas; i las horquetas de madera son herramientas. Las horquetas de fierro están libres de todo derecho, porque no se producen en el pais; las de madera se producen en Chile, pero no es razon esa para gravarlas con 35 por ciento; basta con el 25 por ciento, que es el que tienen.

Sobre la indicacion del señor Bascuñan, que Su Señoría ha reducido ahora solo a aquellos artículos de cuero que requieren una mayor elaboracion, como marroquíes, etc., yo creo que esos artículos no se producen i no será fácil que se produzcan todavía en el pais; i por consiguiente, creo que no hai razon para gravarlos con 35 por ciento.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Voi a permitirme formular algunas observaciones en la esperanza de que el honorable señor Bascuñan querrá retirar su indicacion relativa a los cueros.

El objeto de su indicacion fué, como lo espresó Su Señoría mismo, protejer la industria de curtiduría; i entre tanto, esta industria es una de las mas poderosas del pais, hasta el punto de que ha llegado a dominar los mercados estranjeros. En realidad, pues, no necesita del derecho protector del 35 por ciento.

La proteccion que la Comision ha creido deber recomendar, ha consistido en dos cosas: bajar los derechos de la materia prima i subir los del artículo similar.

En el caso actual se ha hecho así: la materia prima, como los cueros al pelo, etc., ha sido alivianada de derechos; i respecto de los artículos similares, se han gravado con 35 por ciento todos los artículos de cuero o suela estranjeros, que se importan en cantidades enormes. No se les ha gravado con el 60 por ciento porque no era posible prohibir su entrada i porque con el 35 por ciento se estimula la talabartería.

No hai que olvidar que el cuero es tambien materia prima para la fabricacion de calzado.

Hai otras industrias que fácilmente pueden desarrollarse unidas con la curtiduría: por ejemplo, la cola para pegar, la refinacion de la sal, la fabricacion del jabon, de velas, de cecinas, etc., i otras que pueden desarrollarse junto con la curtiduría.

Gravando demasiado este artículo, se correria un peligro: el de que en Alemania se gravara la importacion de suelas chilenas, que suben a muchos cientos de miles de pesos. I se comprende que bastaria una pequeña alza allá para producir mas mal que todo el bien que podríamos hacer aquí alzando el derecho sobre los cueros.

Por esto seria mejor, a mi juicio, dejar el proyecto tal como está: él consulta una gradacion suficiente: el artículo elaborado tiene el 60 por ciento; el artículo similar al nuestro el 25 por ciento, i la materia prima un derecho bajo.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Como

no es mi ánimo, señor Presidente, retardar el despacho de este proyecto, i en vista de las razones que ha espuesto el señor Diputado por la Union, no tengo inconveniente para retirar mi indicacion.

El señor VERDUGO.—Lo mismo yo sobre las mantecas.

Se dieron por retiradas las indicaciones de los señores Bascuñan i Verdugo.

El señor TOCORNAL.—Deseo preguntar si hai en el proyecto algun artículo que prohiba la esportacion de los cueros.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Nó, señor; esa esportacion es libre.

El señor TOCORNAL.—Es que yo, consultando las ideas de Su Señoría, iba a proponer un artículo en ese sentido.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Precisamente, yo habia presentado hace algun tiempo un proyecto para gravar la esportacion del cuero, seguro de que con eso no perjudicaba gravemente aquella industria; pero no he insistido en él.

El señor TOCORNAL.—Es preciso gravar la esportacion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Nó, señor Diputado; pero, cuando en un pais hai un artículo que se produce en gran cantidad, puede gravarse la esportacion como medida fiscal i para abaratar el consumo dentro del pais.

Ademas, el cuero de los animales chilenos es apropiado para la curtiduría; es un cuero mui pesado, porque los animales se crian a toda intemperie i así se obtiene una mejor calidad del cuero.

Pero los agricultores se quejaron por aquel derecho de esportacion; i como existe esta lucha entre una i otra industria, la cual debe suavizarse en lo posible, lo mejor era no innovar, i yo, por eso, no he insistido en aquella idea.

Lo mejor, si se quiere protejer la industria de curtiduría, es conceder primas a la esportacion de los cueros, para contrarrestar de ese modo el derecho de importacion con que se les grava en los paises estranjeros. Pero esta idea de las primas no se ha abierto camino todavía en el pais; seria, quizás, una novedad.

El señor TOCORNAL.—Ya no hai novedad alguna posible, señor Diputado, despues de este proyecto.

El señor JORDAN.—En la Arjentina se ha gravado la esportacion de las harinas.

El señor LAMAS.—En la sesion anterior, señor Presidente, no me encontré en la Sala cuando se votó; pero yo habia pedido con anterioridad que se votasen todos los ítem especiales introducidos por la Comision.

El señor VIDELA (Presidente).—No se encontró presente Su Señoría i, por eso, no fué posible complacerlo.

El señor LAMAS.—Teniendo a la vista el proyecto del Ejecutivo, habria sido fácil saber qué se debia votar. Pero el señor Presidente dijo que, no estando en la Sala el autor de la indicacion, ella no debia votarse.

El señor VIDELA (Presidente).—Nó, señor Diputado; el señor Presidente dijo que, no estando en la Sala el autor de la indicacion, no podia saberse cuáles artículos debian votarse especialmente i cuáles no.

El señor LAMAS.—Sírvase el señor Secretario decirme qué artículos de los que el Ejecutivo gravaba con un 20 por ciento han pasado al 60 por ciento del proyecto que discutimos.

El señor SECRETARIO.—Todos los enumerados en la letra B de la indicacion del señor Palacios, que son los siguientes:

Ají.
Almendras.
Anís.
Cominos.
Chocolate en pasta o en polvo.
Fideos.
Grasa.
Manteca de vaca.
Maíz.
Pasas.
Pescado seco.
Salsas de todas clases.
Tocino.
(Del 15 por ciento) Harina de trigo.
(Del 5 por ciento) Cebada.
(Del 5 por ciento) Centeno.
(Del 5 por ciento) Malta para cervecerías.

El señor LAMAS.—Pues yo iba a pedir que estos artículos quedaran con el 20 por ciento o se rebajaran al 15 por ciento; pero veo que están gravados con el 60 por ciento.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado desea usar de la palabra, daremos por cerrado el debate.

En votacion.

El señor ROBINET.—Voi a hacer una indicacion de simple redaccion, o de lenguaje, mejor dicho.

Veo que el artículo habla de «suspensorios», cuando en castellano la palabra propia del artículo a que se refiere el proyecto es «tirantes.» Hago, pues, indicacion para que la palabra «suspensorios» se cambie por la de «tirantes.» El honorable señor Corbalan podrá decirnos si tengo la razon en esta simple cuestion de lenguaje, pues él sabe mui bien que suspensorios es en medicina algo mui diverso de lo que en castellano llamamos tirantes, i que es a lo que el proyecto se refiere.

El señor VALDES VALDES.—La Comision ha empleado en su proyecto los términos mas usuales en aduanas, absteniéndose, por consiguiente, de la introduccion de vocablos nuevos. A esto obedece que conservara la palabra suspensorios i no pusiera tirantes, como lo desea el honorable Diputado de Copiapó.

El señor ROBINET.—Los lejisladores debemos enseñar en cuanto de nosotros dependa, i no porque otros hablan mal seguir su ejemplo, basados únicamente en la costumbre de los empleados de aduana.

El señor VALDES VALDES.—Como digo, el proyecto, que vino redactado de la Aduana, habla de suspensorios i no de tirantes. Sin embargo, todo podria salvarse por medio de una transacion. El artículo podria quedar redactado diciendo: suspensorios o tirantes.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se usa de la palabra, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

En votacion la indicacion del señor Ministro de Hacienda para incluir en el gravámen del artículo 3.° las barajas, la perfumería i las sardinas.

Si no se exijiera votacion, daré por aprobada esta indicacion.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Con mi voto en contra.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion, entónces.

Se procedió a votar.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votacion: por la afirmativa 19 votos; por la negativa 20, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Se repetirá, entónces, la votacion.

El señor LAMAS.—Pido que se vote separadamente cada uno de los artículos.

El señor VIDELA (Presidente).—Se dividirá la votacion.

En votacion el impuesto de 35 por ciento sobre las barajas.

Votado este impuesto, fué aprobado por 33 votos contra 7.

Votado el igual relativo a las sardinas, fué desechado por 30 votos contra 10.

El mismo impuesto sobre la perfumería, fué aprobado por 23 votos contra 16.

El señor FELIU *(al votar).*—Sí, porque hai fábricas en el pais que no deben ser perjudicadas.

Votada la indicacion del señor Verdugo para que se graven con el 35 por ciento los vinos medicinales, fué desechada por 23 votos contra 17.

La indicacion del señor Palacios para gravar con el 35 por ciento las horquetas de madera, fué desechada por 34 votos contra 7.

El señor SECRETARIO.—Queda la indicacion del señor Robinet para poner *tirantes* en vez de *sus pensores.*

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Podria hacerse en Secretaría esa correccion.

El señor FELIU.—Mejor seria votar.

El señor JORDAN.—¿Acaso no tiene conocimientos bastantes para eso la Secretaría?

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará autorizada la Mesa para hacer esta correccion.

Queda así acordado.

En discusion el artículo 4.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 4.° Pagarán el 15 por ciento:

Adornos de paja para sombreros i otros usos.

Aguarras.

Ampolletas.

Arados i cultivadores i sus repuestos.

Azafran.

Bastones preparados para quitasoles i paraguas.

Bicheros i chumaceras para botes i lanchas.

Bocinas, ejes i trompas para carruajes.

Botellas de vidrio o de barro para envase de licores.

Botes, chalupas i lanchas de madera, armadas o desarmadas, a vapor o eléctricas.

Boyas de hierro o de acero con su cadena i aparato de colocacion.

Caballetes para pintores.

Cadenas de hierro o acero en que el metal del eslabon no exceda de cuarenta milímetros de circunsferencia.

Calderas para máquinas a vapor.

Camisas para sombreros.

Cemento romano o de Portland.

Cloruro de potasio.

Correas i corriones de cuero o suela para máquinas.

Coral labrado o sin labrar.

Corcho con tapones para botellas o frascos.

Curvas de hierro o acero para embarcaciones.

Dinamita.

Duelas labradas.

Esterilla i cañamazo para bordar.

Faroles de talco.

Felpa de seda o con mezcla para sombreros de hombre.

Fuelles para herreros i hojalateros.

Fuelle para azufrar.

Galones o guarniciones de oro o plata, aunque contengan seda.

Harina de trigo.

Hilados, briscados, canutillos i escarchados de oro o plata, aunque contengan seda.

Hojas de oro o plata o de metal falso, para dorar o platear.

Hojas para floristas.

Hojuelas o lentejuelas de oro o plata o de metal falso.

Horquetas de madera.

Jénero de cáñamo o yuto para sacos i el de algodon denominado tocuyo burdo, entendiéndose por burdo el que tiene hasta dieziseis hilos de trama i urdimbre.

Juegos de herramientas para jardineros.

Ladrillos a fuego.

Anteojos para teatro.

Armas blancas o de fuego.

Armónicas de boca o de fuelle.

Artículos manufacturados i tejidos que contengan seda, con escepcion de los que constituyan ropa hecha, del hilo, del clarin, de la felpa para sombreros de hombres, de las charreteras, de los galones o guarniciones i de los hilados.

Artículos manufacturados de tejido de punto que contengan lino. Los de lana o de algodon pagarán el derecho comun.

Artículos manufacturados de suela o de cuero, con escepcion de las correas i correones para máquinas.

Artículos manufacturados que contengan oro o plata, con escepcion de las alhajas, de los relojes para bolsillo, de las hojuelas o lentejuelas, de las charreteras, de los galones o guarniciones i de los hilados.

Artículos manufacturados de metal, con dorados o plateados.

Artículos manufacturados de mimbre, paja, palma, junco, sauce i toda clase de varillas, raices o fibras de árboles o plantas, con escepcion de los sombreros i de los canastos.

Azulejos.

Baldes, gamelas i tinas de madera, armados o en piezas.

Barretas.

Batista, bramantes, bretañas, damasco o alemanis-cos, holandas, hirlandas i olanes que contengan lino.

Baúles, maletas i sacos de viaje.

Betun i barniz para calzado.

Blondas, encajes i miñaques.

Bocados o frenos de hierro o acero.

Boquillas i pipas o cachimbas para fumar.

Caja de música.

Cajas para polvos de tocador.

Caja de metal para guardar dinero.

Lienzas para carpinteros.

Lona de lino o de algodon para velas de embar-caciones, desde el número 1 al 7.

Mármoles aserrados o en bloques.

Molinetes para levantar anclas.

Muelles de hierro o acero.

Nitrato de potasa.

Oro laminado para dentistas.

Papel de lija i tela o papel esmeril.

Papel para floristas.

Piedra pómez.

Pólvora para minas.

Puentes de hierro o acero.

Puntas para arados.

Rastra i rastrillos.

Recortes o bandas preparadas para sombreros.

Relojes para bolsillo.

Remos.

Resortes para carruajes o carretones.

Sacos vacíos.

Sebo.

Sulfato de cobre sin refinar.

Traviezas de hierro o acero.

Utensilios de uso doméstico, de hierro batido o colado, con escepcion de los con porcelana o con esmalte, i de las cocinas.

Vainilla.

Varillas i armaduras para quitasoles i paraguas.

Vigas, tijerales, pilares i otras piezas análogas i uniones correspondientes de hierro o acero para construcciones i que tengan elaboracion.»

El señor ROBINET.—En la esperanza de que mis honorables colegas aceptarán la justicia de lo que voi a pedir, hago indicacion a fin de que se pasen del quince por ciento al cinco por ciento la dinamita, los ladrillos a fuego, la pólvora para minas, los puentes de fierro o acero i los relojes para bolsillo.

Todos estos artículos, con escepcion del último, tienen una grande aplicacion en la minería, industria que, como sabemos, está hoi mui abatida. Nos encontramos en el deber de ayudarla a levantarse. I si ahora gravamos los artículos a que me refiero, vamos a colocarla en dificultades mayores aun.

Ha dominado en este proyecto un decidido espíritu de proteccion a los intereses agrícolas, i no se repara en que una sola mina de cierta riqueza, en activa produccion, puede dar mas que una provincia agrícola entera. La minería, que puede ser entre nosotros fuente de inmensa riqueza, ha sido descuidada en este proyecto, como decia con mucha justicia el señor Tocornal, i es obra de justicia i de reparacion, siquiera, aprobar esta indicacion que formulo.

En cuanto a los relojes de bolsillo, es un axioma ya en todo el mundo aquel aforismo yankee: *Time is money*. Miéntras mas penetrados estén nuestros trabajadores de la importancia del tiempo; miéntras mas comprendan la necesidad de repartirlo convenientemente, mas lo aprovecharán; i un reloj es el mejor ausiliar para todo esto. Si los gravamos con quince por ciento contribuimos a encarecerlos. Ojalá no tuvieran derecho alguno.

En Chile es imposible la fabricacion de relojes: es ésta una industria sumamente adelantada i refinada, que requiere un gran número de trabajadores mui hábiles i una minuciosidad estraordinaria. Hoi por hoi, el monopolio de los relojes lo tienen los Estados Unidos i la Suiza.

Siendo así las cosas ¿por qué no rebajaríamos este derecho?

De otro modo estimularíamos el delito de contrabando que, tratándose de los relojes, es tan fácil, puesto que cada viajero puede traer grandes cantidades.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pediria, señor Presidente, que la estearina, que figura en el proyecto como libre de derechos, se colocara en este artículo, gravándola con quince por ciento.

Me parece que ha habido un grave error al gravar, como se ha hecho, con quince por ciento la materia prima, el sebo, i dejar libre la introduccion del artículo elaborado.

Es sabido que se han presentado a la Cámara dos proyectos para conseguir la liberacion de derechos para el sebo que se interne con el objeto de dedicarlo a la fabricacion de velas estearinas: uno de esos proyectos fué motivado por una solicitud del señor del Campo; el otro por una del señor.....

I aun creo que se han presentado otras solicitudes.

Se desechó en aquel entónces la solicitud del señor del Campo, no precisamente por consideraciones de proteccionismo, sino mas bien de libre-cambio, pues en la Comision de Hacienda han prevalecido de ordinario las ideas libre-cambistas.

Pero no me parece lójico que declarando nosotros gravado con quince por ciento el sebo, vayamos a declarar libre la materia elaborada. Eso no significa sino que vamos a pagar una especie de prima de quince por ciento a los que se tomen el trabajo de poner la materia prima en los moldes; i, en cambio, vamos a impedir el desarrollo en Chile de una industria que podria tomar vuelo.

Esperando que estas razones moverán a la Cámara a aceptar mi indicacion, dejo la palabra.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Me parece que conviene, señor, recordar algunos antecedentes de nuestra actual lejislacion de aduanas al dar nuestro voto en esta materia. I me mueve a recordarlos, la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por Copiapó.

Es indudable que seria mejor que ninguno de los artículos que son necesarios para la vida de las industrias estuviera gravado; que todos ellos estuvieran libres; que no pagasen derecho ni la dinamita, ni la pólvora para minas, etc.

Pero, al lado de esta consideracion, hai otra que es superior i que debemos atender de preferencia: el

Estado necesita vivir; necesita rentas, i el medio que tiene para procurárselas, la fuente mas segura de esas rentas, es el impuesto de aduanas; i por eso se le ha establecido, no por el vano placer de grabar los artículos que vienen del estranjero.

La pólvora para minas, la dinamita, están gravadas con derechos desde que Chile existe.

La dinamita paga hoi veinticinco por ciento, me parece.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—I la Comision lo pasa ahora al quince por ciento.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Luego, la Comision lo desagrava en un diez por ciento.

Yo no sé qué resultado va a tener esta medida. Yo no quiero saber, tratándose de este proyecto, muchas cosas; yo no quiero saber si es o no fundado el temor que me asalta de que este proyecto vaya a significar una disminucion de cinco o seis millones en las rentas de aduanas.

Pero, llegando al caso actual, yo digo: estos artículos ya están desagravados; el diez por ciento es un alivio considerable. ¿Por qué no los dejamos en el quince por ciento. Acordémosnos un poco del Estado.

¿Va a gravar mucho este impuesto de quince por ciento? Nó, señor; nadie ha reclamado nunca la disminucion en los derechos que gravan la pólvora para minas.

Mas aun: para los proteccionistas o, diré mas bien, para los que sienten la tendencia de elevar los derechos sobre todo artículo que se produce en el pais, hai la consideracion de que la pólvora para minas se fabrica en el pais: es sabido que, en el norte, casi todas las salitreras tienen anexa una fábrica de pólvora.

Si a la sombra del quince por ciento pueden vivir estas fábricas, ¿a qué vamos a echarlas abajo suprimiendo ese quince por ciento?

Yo aplaudo, porque los comprendo, los móviles que impulsan al honorable Diputado por Copiapó; Su Señoría desea servir los intereses de la minería.

Pero, a los que deseamos servir los intereses del Estado, los intereses de la jeneralidad del pais, no se nos desoiga cuando decimos: No se desagraven estos artículos; no quitemos esta fuente de entradas al Erario, cuando nadie hai quien reclame por el derecho actual.

En cambio, encuentro profunda razon a la indicacion del honorable Diputado de Linares, que pide se grave con el 15 por ciento la internacion de la estearina.

Precisamente, anoche iba a llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia este criterio en cierto modo orijinal que parece haber dictado las indicaciones i acuerdos de la Cámara en cuestion tan delicada como la reforma del impuesto aduanero.

Se ha pedido hasta un 60 por ciento para gravar el *sebo* i, no obstante, se liberta de todo gravámen la estearina.

¿Qué criterio es éste? ¿Qué es lo que se pretende?...

A mi juicio, ha debido gravarse la estearina i libertarse la verdadera fabricacion, no la simple manufactura de las velas de estearina, que es algo tan elemental i tan sencillo que, segun creo, todos sabemos que no consiste en otra cosa que en llenar con estearina liquidada una serie de moldes de hojalata, sin arte, sin ciencia alguna.

¿Se cree acaso que con esta liberacion de la estearina habremos dado un paso en el camino de desarrollo i progreso de la industria nacional?

Para mí, lo que debe ser libre es la internacion del sebo, que es de gran utilidad entre las jentes pobres i que entre ellas se presta a innumerables industrias.

Pero, digo yo: si al sebo, para el cual se ha pedido un fuerte derecho, se ha gravado con un 15 por ciento, igual o mayor debe ser el derecho fijado a la estearina; i he aquí la razon por la cual apoyaré con mi voto la indicacion del honorable Diputado de Linares, que considero sumamente justa i profundamente razonable.

El señor VALDES VALDES.—La razon que tuvo en vista la Comision para fijar el 15 por ciento al sebo fué la espuesta por el honorable Ministro de Hacienda, señor Pérez de Arce, quien nos dijo que el sebo, para desarrollar su industria, necesitaba la instalacion de grandes fábricas.

Reconozco, sin embargo, la fuerza i justicia de las observaciones de los honorables Diputados de Linares i de Santiago i no tengo, por consiguiente, inconveniente para que a la estearina se fije un 15 por ciento.

El señor ROBINET.—Voi a decir solo dos palabras en contestacion a las que acaban de contestarse a mis observaciones relativas a alijerar la carga que se quiere imponer a la internacion de pólvora para minas, dinamita, etc.

Con mi indicacion para fijar un 5 por ciento a la pólvora de minas, no he querido favorecer única i esclusivamente a la industria minera. Nó, honorable Presidente. Puedo afirmar a la Honorable Cámara que en todos mis actos desde este sillon de Diputado nunca he perseguido tan solo el bien de un industria o premio determinado, sino el interes jeneral del pais. Por esta razon, si bien es verdad que con mi indicacion he pedido facilidades para un artículo de uso en una industria,—la minera,—no es ménos cierto que, persiguiendo el beneficio de esta industria, persigo el interes de todo el pais.

I ello, por una razon mui sencilla; porque la industria minera es la primera de las industrias del pais, la que le ha dado el desarrollo i el auje que en mas de una ocasion ha hecho a nuestra nacion un pueblo de las mas envidiables condiciones.

Sin la minería no se habria engrandecido tanto el pais.

No obstante, la minería es hoi la industria mas desdeñada.

Hace un momento lo decia: una esplotacion en grande escala de algun rico venero, un alcance de alguna rica mina basta para hacer en corto tiempo el progreso i felicidad del pais en jeneral, i de manera evidente i palpable la riqueza de dos, tres i cuatro provincias en un solo instante.

Acepto el hecho de que aquí se fabrique la pólvora de minas, sin embargo de que estoi cierto de que no

son muchas la fábricas que la producen, al estremo de que, podria asegurarlo, la pólvora elaborada no alcanza en manera alguna a satisfacer las necesidades del pais.

Esto no obstante, en obsequio a la brevedad del debate, retiro esta parte de mi indicacion.

Pero esta resignacion de mi parte, respecto de la pólvora de minas, no alcanza a la dinamita; de manera que en este punto mantengo mi indicacion. Tengo a la mano la estadística i en ella veo que del 74 al 95 se ha duplicado la importacion de dinamita, debi do a que su aplicacion en la industria minera del pais i en la elaboracion de las grandes construcciones es indispensable entre nosotros.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo desea ria, honorable Presidente, que no se aprobara la indicacion del señor Robinet o que éste la retirara en la parte que se refiere a los puentes de acero. Esto no me parece natural ni conveniente dentro del criterio proteccionista que se persigue, pues hai en el pais fábricas que se hacen cargo de esta clase de construcciones, i cuyo desarrollo no debe impedirse so pretesto de protejer la minería; sobre todo cuando se perjudicaria a muchas i algunas importantes fábricas, como la de Lever Murphy, etc.

Muchos de los puentes que se construyen no están destinados a la minería, sino a otros usos; i por consiguiente, no veo razon para colocar en situacion desventajosa a estas fábricas para favorecer el consumo de yo no sé qué cantidad de acero que se produce en las minas nacionales.

En jeneral, yo me inclinaria, honorable Presidente, a snprimir gran parte de los artículos protejidos en este proyecto con un impuesto escepcional; pues para ello se necesitan razones especiales i mui poderosas La regla jeneral es que todos los artículos que se internan deban contribuir por igual en las cargas del Estado; i para esto se ha establecido el derecho del veinticinco por ciento. Por consiguiente, suprimiria casi todos los artículos gravados con el quince por ciento; pues, todo impuesto inferior o superior al veinticinco por ciento debe considerarse como protector.

Yo habria deseado que la reforma aduanera hubiera descansado sobre esta base; pero como no es mi ánimo hacer indicacion alguna, dejo la palabra.

El señor ROBINET.—Yo no he querido esceptuar los puentes de acero, porque quiera perjudicar a las fábricas que construyen puentes de fierro; pero cada dia se hacen nuevas i mas numerosas aplicaciones del fierro; i me parece mas conveniente impulsar éstos que protejer a un reducido número de fabricantes. Por esto insisto en mi indicacion, esperando que la Honorable Cámara la aceptará.

El señor TOCORNAL.—Hai numerosos artículos que se propone gravar con el 15 por ciento i que son herramientas de trabajo, como lo habrá notado la Cámara. Estos artículos son actualmente de libre importacion.

Entre tanto, la Comision, apartándose de las ideas que sostiene, ha bajado del 35 al 15 por ciento los adornos de paja para sombreros, las hormas, los papeles para flores, los recortes para sombreros, etc.

Es decir, se protejen industrias exóticas i se grava el trabajo manual del obrero. ¿Qué criterio es éste? Se quiere impulsar la industria fabril suprimiendo el trabajo manual, que no necesita de grandes capitales de máquinas, sino de instrumentos rudimentales; i en cambio se quiere establecer industrias nuevas que no tienen base en el pais i que son de mero adorno.

El señor PALACIOS.—Deseaba hacer indicacion para que el impuestó sobre la brea se baje del 25 al 15 por ciento. Hago esta indicacion sin agregar observaciones, porque ya todos están de acuerdo en este punto, segun lo que se dijo anoche. Dejo, pues, la palabra.

El señor BELLO CODECIDO.—He tenido ocasion de visitar la fábrica de corsées de Valparaiso, que produce de doce a catorce docenas de corsées al dia, i he podido imponerme que el artículo llamado tiras bordadas paga un derecho de diez pesos sobre un valor de cinco. De manera que cuesta mas el derecho que el artículo, lo que encarece i grava mucho un artículo que la Cámara ha deseado protejer i llega casi a hacer ilusoria la proteccion que se le ha acordado.

La causa de esto es la confusion que se hace en la Aduana de estas tiras con los jéneros bordados de lo mas rico.

Si, pues, lo que se ha perseguido, es bajar el precio de este artículo, parece lójico rebajar el impuesto de estas tiras, que se colocan tanto en los corsées ordinarios como en los mas finos.

El señor ROBINET.—Yo entiendo algo de corsées, honorable Diputado, porque esta industria ha querido implantarse en la Escuela Profesional de Niñas; pero a la verdad que no sé a qué pieza del corsé quiere referirse Su Señoría. Yo no he visto que ninguno lleva tiras bordadas, sino encajes.

El señor BELLO CODECIDO.—En Aduana se considera como encajes, pero son solo tiras bordadas; i por esto hago indicacion para que estas tiras solo paguen el quince por ciento.

El señor INFANTE.—El honorable Diputado por Yungai ha preguntado por qué se gravan ciertos artículos que ántes eran de libre internacion i que son simples instrumentos de trabajo. La razon que ha tenido la Comision es la siguiente: estos artículos se fabrican en el pais, i se ha querido protejer el desarrollo de esta industria, que prosperen los establecimientos de fundicion.

Porque si todos estos arados, máquinas, etc., se traen del estranjero hechos, no habrá trabajadores en el pais que sean capaces de fabricar un puente, hacer un arado, a pesar de tener en el pais la materia prima; i lo que es peor, no habria quien pudiera hacer la reparacion de las máquinas importadas, lo que representaria para la industria un fuerte desembolso, si para esto se necesitara enviar a repararlas fuera o adquirir otras nuevas.

El impuesto del quince por ciento se ha puesto para que todas las fábricas puedan subsistir con holgura.

Yo creo que la minería pagará con gusto este mayor precio con tal que se fomente i desarrolle esta clase de industrias; porque es ventaja para ella el que, si trae un motor i se descompone, haya quien pueda repararlo. De otro modo ni los agricultores

comprarian motores, con lo que se perjudicaria esta industria.

Con el quince por ciento subsistirán todos estos talleres o fábricas que sirven de ausiliar a la agricultura i a la minería.

He aquí la razon del proyecto.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Renuevo, señor Presidente, mi oposicion al impuesto sobre la brea, ya que se insiste en gravar su internacion.

I al hacerlo procedo ahora con mas conocimiento de causa que lo hice anoche, porque conozco algunos hechos que me afirman mas en lo que tengo dicho.

Una larga esperiencia nos ha hecho conocer que aun cuando haya de parte nuestra la mayor voluntad para hacer algo bueno, nos dejamos a menudo influenciar por intereses estraños, que modifican nuestro criterio i nos hacen obrar en un sentido opuesto.

Así se trata de la organizacion de un servicio sanitario, por ejemplo. De antemano se sabe qué personas han de ocupar los nuevos empleos; i éstas a su vez, interesadas en beneficiarse lo mas que les sea posible, ponen su empeño en conseguir un mayor provecho, esto es, un mayor sueldo que el propuesto.

Pues bien, se trata de una medida aduanera, i luego al punto se ve la influencia de los que tratan de sujerir a los Diputados las medidas que conceptúan mas convenientes a sus intereses, i que aceptamos a veces con la mejor intencion, sin pensar que podemos perjudicar a terceros.

Este procedimiento está como infiltrado en nuestro modo de ser social, en donde todo se hace mediante el empeño i nada se mueve sin él.

Esta consideracion la hago sin ánimo de ofender a nadie i solo para esplicar cómo se sostienen a veces ideas inaceptables, i porque creo que es oportuno el recordarla en el caso actual, en el cual hai algo de lo que digo.

Se me ha dicho que hai organizada una Sociedad para la esplotacion de la brea i que tiene monopolizada o comprada toda la brea que se produce en el pais en las fábricas de gas, que son las únicas que la elaboran. De manera que si se grava la brea, esta compañía ganará una buena cantidad. Pero yo pregunto: ¿qué beneficio hai en esto para el pais?

Se dirá que es ésta una industria nueva i que es necesario protejer; pero a esto es fácil contestar con solo decir i hacer ver que ésta es una industria que existe sin necesidad de proteccion i haciendo pingües ganancias, segun me lo indica un honorable Diputado, que es al mismo tiempo director de la fábrica de gas de Santiago.

Miéntras tanto, se trata de beneficiar una industria que no lo necesita, se quiere perjudicar el desarrollo de otra mas importante i de interes jeneral, como es la construccion i reparacion de naves, que requiere de fuertes capitales.

Hai un hecho curioso que sin duda llamará la atencion de la Honorable Cámara, porque revela el espíritu con que se procede.

Por ejemplo, en este asunto de la brea, se quiere establecer un impuesto nuevo nada mas que para protejer a un corto número de fábricas que ni siquiera llevan vida lánguida, sino que, al contrario, ganan dinero.

Como lo ha dicho mui bien el honorable Diputado por Mulchen, se quiere gravar la brea para beneficiar a las fábricas, encareciendo el único sistema de pavimentacion cómodo que existe entre nosotros, como es el asfalto. De manera, pues, que por acordar esta proteccion mezquina, vamos a dañar a la sociedad toda, dificultando la colocacion de veredas por donde transitar con comodidad.

Sin embargo, se dice que éstas son sombras de la realidad, porque se asegura que existe almacenada una gran cantidad de brea. Esto no es exacto, pues se vende toda i con provecho. Sin embargo, sorprende el ver cómo se traen estos hechos a la Cámara sin estar comprobados.

I aquí vuelvo, honorable Presidente, a deplorar que se proceda en esta materia a instancia de personas interesadas que nos quieren llevar por cierto camino. Esto es lo que está sucediendo i lo que ha influido para que se hagan esta multitud de indicaciones perjudiciales. Se quiere desechar un bien manifiesto para ir en pos de un progreso desconocido i talvez gravoso para el Estado.

No se repara tampoco en que se va a perjudicar tambien el ornato de nuestras ciudades, pues gravando este artículo, se dificulta el arreglo i mejora de la pavimentacion que en jeneral es de un aspecto miserable, i todo esto por haberse formado un sindicato con el fin de esplotar este ramo de la industria.

No quiero prolongar el debate i dejo la palabra.

El señor GUARELLO.—Voi a ser mui lacónico en la contestacion al honorable Diputado.

La mayor parte de las observaciones de Su Señoría serian fundadas si se tratara de establecer en favor de la brea un derecho protector, como se trataba en la sesion de anoche; pero ahora solo se trata, como decia el honorable Diputado por Parral, de establecer un derecho de quince por ciento, que obedece al propósito de proporcionar rentas al Estado i de gravar por igual las mercaderías estranjeras.

Este gravámen comun puede sufrir alteracion, ya recargándose en beneficio de la industria nacional, ya rebajándose en provecho de los consumidores.

¿Hai razon para esto último?

Si a juicio del honorable Diputado por Santiago no hai razon para establecer un derecho superior al 25 por ciento para este artículo, ¿qué razon habria para rebajarlo?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Sí; hoi está libre de derecho, señor Diputado.

El señor GUARELLO.—Pero ¿por qué?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Porque es un artículo indispensable; es una materia prima.

El señor GUARELLO.—Pero es una materia prima que hai en el pais.

El señor ROBINET.—Los operarios ganan con la abundancia.

El señor GUARELLO.—Nó, señor, porque si conviniera el exceso, no se habrian quemado tres mil barriles de brea en Valparaiso, porque no tenian consumo. Lo que dice, pues, el señor Diputado por Santiago es en parte inexacto.

El metro cuadrado de asfalto vale hoi un peso sesenta centavos.

El señor ROBINET.—I ¿cómo se concibe entónces que no haya consumo?

El señor GUARELLO.—Porque atravesamos por

una situacion escepcional. Los desperdicios de la fábrica de gas no se aprovechan, i hasta los ferrocarriles del Estado, que son beneficiados con la creosota, pueden ser perjudicados.

Si no se quiere que subsista la brea, se cerrarán las fábricas particulares i el perjuicio recaerá aun sobre el Estado, que usa en gran cantidad este artículo para la calefaccion de sus naves.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—I ¿cómo es que en la actualidad no se han cerrado estas fábricas?

El señor GUARELLO.—Ya están cerradas.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Parece no ser ése el hecho.

El señor GUARELLO.—I si no ¿quién consume la existencia de brea?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Sin embargo, el dato parece inexacto.

El señor GUARELLO.—El señor Bascuñan, que ha estado en la Calera, afirma que hai existencia de brea.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—No lo niego. He puestó en duda el hecho.

El señor GUARELLO.—El honorable Diputado por Santiago hacia tambien presente de una manera jeneral que los intereses particulares se habrian hecho valer cerca de los señores Diputados, alterándose para conseguir con fin determinado la exactitud de los hechos. I yo pregunto a mi vez: ¿no puede el honorable Diputado ser víctima de análogas pretensiones, en sentido contrario?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Por lo mismo, no se atenga el honorable Diputado ni a lo que le digan a Su Señoría ni a lo que me digan a mí, sino a los hechos.

El hecho es que este artículo está libre de gravámen, i no tenemos datos para gravarlo. ¿Qué nos recomienda entónces la prudencia? No hacer nada; dejar las cosas como están.

El señor GUARELLO.—Lo prudente es establecer el derecho comun, porque si no hai argumentos ni a favor ni en contra, lo natural es fijar aquel que es de 25 por ciento.

El señor FREDES.—Voi solo a rectificar una de las aseveraciones del honorable Diputado por Valparaiso.

Decia Su Señoría que habia un exceso de existencia de brea. Puede ser que esto ocurra por circunstancias estraordinarias; pero muchas veces ocurre que está escasa.

Anoche no mas referia que habiéndose querido formar una compañía de dos personas para el asfalto de las aceras que se creia era buen negocio, se desistió del propósito en vista del alto precio de la brea. Esto sucedió hace pocos años, i ocurre mui a menudo que sube mucho el precio de este artículo. No tiene, pues, un precio fijo.

El señor ROBINET.—I si no, los alfareros se habrian hecho ya millonarios.

El señor VERDUGO.—No comprendo por qué la honorable Comision informante no ha fijado el derecho de veinticinco por ciento a los artículos de la industria de mecánica, en un pais como el nuestro que en toda su estension se sirve de ellos, en la minería, en la agricultura, en las fábricas, en la armada, etc., etc.

El Estado mismo sostiene una escuela que no basta para el servicio de la Armada, que tiene que servirse de los diversos establecimientos mecánicos para atender a sus necesidades.

Se dice, al tratar de estos artículos, por ejemplo, de los arados: «No se deben gravar porque se perjudicaria la agricultura.» Entre tanto los arados que usan nuestros agricultores son los fabricados en el pais, que son los mas sólidos, de filo duro: solo en el sur de Chile se usa el arado estranjero.

Pues bien: ¿cómo valoriza la Aduana esta mercadería? No por el mérito de la obra, sino por el peso bruto.

¿Qué inconveniente habria entónces en fijar este derecho en un veinticinco por ciento, que no es proteccionista? En esta forma un arado que hoi es gravado con un peso veinte centavos vendria a serlo solo con dos pesos i ¿no valdria la pena de cobrar este pequeño derecho para favorecer a las fábricas nacionales que pagan su contribucion al Estado i que enseñan i dan sustento a varios obreros?

Se mencionan tambien aquí las bocinas, ejes, trompas para carruajes, etc., i yo pregunto si no tenemos todas estas cosas en la cantidad que queramos.

Se incluyen tambien en el quince por ciento las boyas de acero o de hierro, las cadenas i demas aparatos. ¿Quiere la Honorable Cámara saber a este respecto de qué es capaz la industria nacional?

El 16 de octubre del presente año se abrieron propuestas públicas por diez boyas, cinco grandes i cinco pequeñas. Se admitieron en las propuestas a chilenos i estranjeros, i se fijaron como mínimum cuatro mil novecientos pesos para las grandes i dos mil seiscientos pesos para las pequeñas. De entre ocho o diez proponentes, fueron preferidos los chilenos, lo que importó una economía de trece mil quinientos pesos.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo dado la hora, se levanta la sesion, quedando con la palabra el honorable Diputado por San Felipe.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.